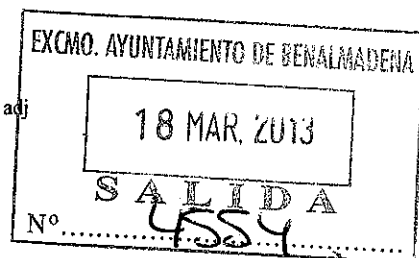


CENTROS MAYORES adj

16/12



Grupo BCM Gestión de
Servicios, S.L.
c/ Huescar, 5, 2ª planta,
oficina 7.
29007 Málaga.

El Sr. Concejal de Hacienda, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 23.10.12 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y FÍSICO-DEPORTIVAS EN LOS CENTROS DE MAYORES Y CENTROS SOCIALES DE BENALMÁDENA, por un importe máximo anual de 56.375,00 € + 11.838,75 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en el BOP nº 217 de 12.11.12 y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron dos ofertas al respecto.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15.02.13 que propuso las siguientes puntuaciones, respecto de la documentación incluida en los sobres nº 2:

- **Mejoras :**

Grupo BCM Gestión de Servicios, S.L. : 32 puntos
Golpeople, S.C.A. : 32 puntos.

- **Proyecto :**

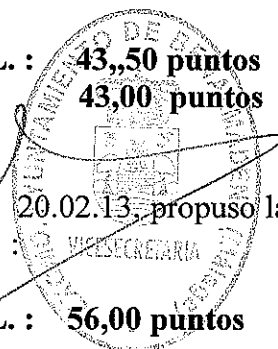
Grupo BCM Gestión de Servicios, S.L. : 11,50 puntos
Golpeople, S.C.A. : 11,00 puntos.

TOTAL SOBRE Nº 2

Grupo BCM Gestión de Servicios, S.L. : 43,50 puntos
Golpeople, S.C.A. : 43,00 puntos

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 20.02.13, propuso las siguientes puntuaciones, respecto del contenido de los sobres nº 3 :

Grupo BCM Gestión de Servicios, S.L. : 56,00 puntos



Golpeople, S.C.A. :

25,23 puntos.

TOTAL SOBRE 2 + SOBRE 3 :

Grupo BCM Gestión de Servicios, S.L. : 99,50 puntos

Golpeople, S.C.A. :

68,23 puntos.

Resultando, en consecuencia, que la Mesa de Contratación, en la citada sesión de 20.02.13 efectuó la propuesta de clasificación de ofertas arriba indicada y propuso la adjudicación del contrato a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., en las siguientes condiciones:

Precio del contrato : 23,89 €/hora (IVA excluido), según oferta del contratista.

Realización de las mejoras y conforme al proyecto incluido en el sobre nº 2 de la oferta.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 26.02.13 se requirió a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

RESUELVO:

ADJUDICAR a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., el contrato del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y FÍSICO-DEPORTIVAS EN LOS CENTROS DE MAYORES Y CENTROS SOCIALES DE BENALMÁDENA en las siguientes condiciones:

Precio del contrato : 23,89 €/hora (IVA excluido), según oferta del contratista.

Realización de las mejoras y conforme al proyecto incluido en el sobre nº 2 de la oferta.



- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **323,06 €**. Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación, una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a **CINCO DÍAS NATURALES**, formalice el oportuno contrato administrativo.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Contra el presente acto, de conformidad con lo previsto en el art. 40 del TRLCSP, podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al Recurso Contencioso-Administrativo. Dicho Recurso Especial se interpondrá de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 44 y siguientes del TRLCSP, en el plazo máximo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la presente notificación y se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena o, en su caso, en el Registro del órgano especializado e independiente competente para su resolución.

De acudir directamente al recurso contencioso-administrativo, éste se interpondrá, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Málaga, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción, en Benalmádena a _____

18 MAR 2013

EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL,

